CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Al contestar cite Radicado E2024322301211 folios: 1
Destinatario: ABLARDO BERMUDEZ Remitente: PAUL GUILLERMO LAGUNA PANETTA UsuarioRadico: EVILLALOBOS Fecha: 2/mayo/20249:30:25

Santa Marta, D.T.C.H.

Señor(a)
ABELARDO BERMÚDEZ
Vereda Don Diego
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Radicado CORPAMAG: No.R2024321002843
Comunicación Auto N.º 543 del 02 de abril del 2024

Cordial saludo,

En ocasión al radicado del asunto, le informamos que con el objeto de prestar apoyo técnico a las autoridades policivas locales, para realizar actividades de control y seguimiento en la medición de ruido de emisión, atención de denuncias, y remisión de los resultados obtenidos en los operativos, que soportan la toma de decisiones administrativas, fue proferido el Auto N.º 543 del 02 de abril del 2024, donde se ordenó visita de inspección técnica con el objeto de verificar las condiciones ambientales y los niveles de ruido generado, e identificar los aspectos técnicos adicionales a que haya lugar, en los establecimientos de comercio ubicados a orilla del rio Don Diego, corregimiento de Guachaca, distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. Como también, para la verificación de impactos ambientales negativos a la fauna silvestre por las actividades que se desarrollan en estos establecimientos.

La anterior información, fue remitida a la Inspección de Policía de Guachaca o la Autoridad que haga sus veces en el distrito de Santa Marta para que acompañe la visita técnica y proceda de acuerdo a sus competencias, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Así las cosas, una vez se tengan los informes técnicos de la visita, se procederá según nuestras competencias.

Sin otra en particular al respecto,

PAUL LAGUNA PANETTA
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: Diana Bonilla – Profesional Universitario SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Escaneado con CamScanner